



AUDITORÍA EXTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

Propuesta Técnica y Económica

Desarrollado para:

OCEANO SEAFOOD S.A.

RUC: 20600581768

JR. LOS PESCADORES N° 994 - ZONA INDUSTRIAL I ETAPA
PIURA - PAITA - PAITA

Por:

CONSULTORES EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE E.I.R.L.

RUC: 20530123961

Urbanización San Eduardo Mza. A, Lote 02, Piura
Fortunato Chirichigno A-2
Oficina 308

Revisión 2
Setiembre 2023

I. INTRODUCCIÓN

Consultores en Seguridad y Medio Ambiente E.I.R.L., en adelante "CONSEGMA", agradece la invitación a presentar esta propuesta técnica - económica para la ejecución de "AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST (según las leyes 29783 y 30222), CONSEGMA formula la siguiente propuesta en su calidad de empresa especializada en el conocimiento de las áreas que se generan alrededor de las operaciones de los sectores de construcción, industria, agroindustria, energía e industrias extractivas como minería, petróleo y pesquería.

II. OBJETIVOS

- Efectuar la auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) basado en las normas legales vigentes como la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada mediante la Ley 30222 y su reglamento DS 005-2012-TR, modificado mediante DS 006-2014-TR y normas complementarias relacionadas a la SST.
- Cumplir con lo estipulado en el artículo 43° de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada mediante la Ley 30222, las que obligan a efectuar una auditoría externa del sistema de gestión de SST con un auditor registrado en el MINTRA y en el artículo 15° del D.S. 014-2013 TR indican la frecuencia (según el nivel de riesgo de la empresa cada 2 o cada tres años); y de esta manera evitar sanciones administrativas que deriven del incumplimiento legal.

III. DIRIGIDO

A las empresas de nivel de riesgo alto, medio y bajo.

IV. PROPUESTA DE AUDITORÍA:

A. Auditoría del SG-SST

Revisión de información documentaria

En esta primera fase el equipo de auditoría solicitará a la empresa toda la documentación relacionada el objeto de estudio. La documentación será analizada por el equipo técnico para hacer un correcto planteamiento de la Auditoría del SGSST.

La documentación a solicitar, sin ser limitativa, sería la siguiente:

- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Identificación de peligros y riesgos (IPERC)
- Procedimientos de seguridad y salud en el trabajo
- Plan de contingencias
- Lista de materiales peligrosos, así como sus MSDS (hojas de datos de seguridad)
- Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros en seguridad y salud en el trabajo
- Registro de los exámenes médicos del personal

- Informe de monitoreo de agentes, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales
- Registros de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
- Informes de investigación de accidentes
- Registro de las estadísticas de seguridad
- Registro de equipos de seguridad
- Registro de asignación de EPP
- Registro de inspecciones internas de SST
- Estudio línea base legal de SST
- Mapas de riesgos

Auditoría de campo

Antes de iniciar la ejecución del trabajo de campo, el equipo auditor efectuará una exposición a los funcionarios que designe la empresa con la finalidad de transmitir los aspectos relacionados con el objeto de la auditoría y planificación de trabajo. Ésta exposición se llevará a cabo en las instalaciones de la empresa.

En esta etapa se realizarán las visitas de campo en base al calendario establecido en el plan de auditoría para obtener evidencia suficiente, competente y relevante, con el fin de contar con todos los elementos que aseguren el establecimiento de conclusiones fundadas en el informe final de auditoría. Las coordinaciones a las visitas de campo se efectuarán con el personal que la empresa designe.

La comisión de auditoría realizará las reuniones de apertura del proceso de Ejecución de Auditoría con los funcionarios designados en la sede Principal y sucursales.

La comisión de auditoría realizará las entrevistas, revisión de documentos y aplicación de listas de verificación basadas en la Ley 29783 y su reglamento, así como normas complementarias.

La comisión de auditoría procederá a observar las actividades del personal, así como verificación de actos y condiciones inseguras.

La comisión de auditoría verificará la implementación de la gestión de SST verificando la implementación de los componentes del sistema de gestión de seguridad y salud según detalle:



✚ Elaboración del informe preliminar

El auditor prepara el informe de auditoría en versión preliminar conteniendo los hallazgos y no conformidades detectadas en el proceso de auditoría la misma que contendrá la matriz de evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Este reporte será remitido a la empresa con la finalidad de que sea evaluado y tenga la oportunidad de agregar información que sustente el levantamiento de los hallazgos y no conformidades, los cuales serán evaluados por la comisión de auditoría.

✚ Elaboración del informe final

El informe final incluirá los objetivos, el alcance, la metodología, los criterios de valoración, los resultados de la auditoría y formulación de recomendaciones pertinentes sobre los hallazgos o no conformidades, estableciendo acciones correctivas adecuadas mediante un plan de acción concertado con los representantes de la empresa.

El contenido de los informes incluirá:

- Descripción de la situación actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Descripción de oportunidades de mejora para el cumplimiento de las normas legales y reducción de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo.
- Propuesta de Plan de Trabajo para atender las desviaciones y que sea verificable en el futuro y atendible cuando las autoridades lo requieran.

✚ Presentación del informe final

Mediante una presentación formal ante los representantes de la alta dirección de la empresa, miembros del equipo de auditoría expondrán los resultados de la auditoría y las recomendaciones de implementación de acciones preventivas y correctivas.

V. CONSIDERACIONES

1. *La auditoría del SGSST será efectuada por personal competente, cada uno con más de 10 años de trabajo en SST, con amplia experiencia en diferentes sectores productivos. El auditor líder del proyecto estará inscrito en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el D.S. N° 014-2013-TR.*
2. La presente propuesta se desarrollará de manera semipresencial.
3. La empresa contratante designará formalmente a un trabajador de contacto con quien se efectuarán todas las coordinaciones operativas y administrativas para el correcto desarrollo de la presente propuesta.
4. Los especialistas llevarán consigo sus equipos de protección personal de faena y una computadora portátil.
5. CONSEGMA asegura la confidencialidad de la información proporcionada por la empresa.
6. La empresa contratante designará formalmente a un trabajador de contacto con quien se efectuarán todas las coordinaciones operativas y administrativas para el correcto desarrollo de la presente propuesta.
7. **La presente cotización SI incluye:**
 - Costo de alimentación del personal de CONSEGMA fuera de las operaciones de la empresa contratante.
 - Costos de transporte interprovincial e interregional del personal de CONSEGMA.
 - Costos de alojamiento del personal de CONSEGMA.
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en pólizas de salud y pensión.
 - Equipos de protección personal del personal de CONSEGMA (Casco, calzado de seguridad y anteojos). En caso de requerir alguna indumentaria o EPP adicional, la empresa contratante deberá requerirlo con antelación (sujeto a evaluación de costos) o proporcionarlo al personal de CONSEGMA (en estado nuevo y desinfectado).
 - Honorarios profesionales.
 - Gastos administrativos.
 - Movilidad de acceso y salida del sitio de la auditoría.
8. **La presente cotización NO incluye:**
 - La reproducción de materiales de difusión en formato físico. De requerirlo, el material puede ser proporcionado a la empresa contratante en forma digital (no editable) para que coordine su reproducción o se podría adicionar a la presente propuesta previa modificación.
 - Nada que no esté expresamente indicado en la presente propuesta.
 - La alimentación durante la auditoría.
 - La movilidad dentro de las instalaciones.
9. De extenderse el tiempo de la auditoría por razones que no podemos controlar se comunicará al cliente para coordinaciones prudentes.
10. Los precios presentados en la propuesta son Negociables.

VI. PLANIFICACIÓN

VII. INVERSIÓN

ITEM – Realizado en Campo y Gabinete	DÍAS	COSTO total (S/ con IGV)
- Auditoría del SG-SST (Ley 29783) Sede Colán	1	1,000.00
- Elaboración de informes	1	
GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS: Hospedaje, Movilidad, rehidratante, Alimentación, prueba covid19, SCTR		
Costo con IGV		1,000.00

VIII. FORMA DE PAGO:

MOMENTO DEL PAGO	CONCEPTO	MONTO (S/ con IGV)
Al finalizar el servicio	100% del total	S/ 1,000.00

La inversión del desarrollo de la presente propuesta es de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles) **incluido el IGV.**

La presente propuesta económica tiene una validez de 30 días calendario.

- **N° de Cuenta Corriente**

BCP (nuevos soles): 475-2112424-0-94

N° código interbancario: 002475-002112424-0-94-22

INTERBANK (nuevos soles): 770-3002813221

N° código interbancario: 003-770-003002813221-52

- **N° de Cuenta para detracción**

Banco de la Nación (nuevos soles): 00631-211224

Favor emitir la orden de servicio a nombre de la empresa:
Consultores en Seguridad y Medio Ambiente E.I.R.L.
RUC: 20530123961

Atentamente,



Missy Kimberly Mori Gómez
Gerente General



IX. REGISTRO DE AUDITOR:



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2021-GRP-DRTPE-DPSC

Piura, 21 de setiembre de 2021

VISTO:

La solicitud con Registro N° 04556-2021 con sus respectivos acompañados, presentados por don **RICARDO MALDONADO REUSENS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10609608 y con domicilio en: **CALLE LOS NISPEROS MZ. "C" LOTE 18 – 4TO. PISO - DPTO. 401 - URBANIZACION SANTA MARIA DEL PINAR - IV ETAPA** en el distrito de Piura, provincia de Piura, Departamento de Piura, sobre Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario oficial 'El Peruano' el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del citado Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, del análisis de la documentación presentada con la solicitud de Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se advierte que se cumple con adjuntar los requisitos de Ley: Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) que corre a fojas tres (03) de autos; Ficha de Registro Único del Contribuyente (RUC) que corre a fojas cinco (05) y seis (06) de autos; copia de recibo de servicio de energía eléctrica que corre a fojas ocho (08) de autos; copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional que corre a fojas diez (10) y once (11) de autos, constancia de habilitación del colegio profesional correspondiente, que corre a fojas trece (13) y catorce (14) de autos; curriculum vitae documentado, que corre de fojas dieciséis (16) a fojas setenta y seis (76) de autos; certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (05) años en su profesión que corren de fojas setenta y ocho (78) a fojas ochenta y cuatro (84); certificados que acreditan su experiencia no menor de cuatro (04) años en la actividad auditora, los 2 años de actividad auditora en sistemas integrados de gestión, incluyendo trabajo de campo no menor de 160 horas, que obra a fojas ochenta y nueve (89) a noventa y cinco (95); y, copia certificada por la Autoridad Competente que acreditan que el recurrente ha aprobado cursos de Sistemas Integrados de Gestión, los cuales obran de fojas noventa y siete (97) a fojas ciento dos (102) de autos.

Por lo antes expuesto y en mérito de lo dispuesto por los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR;

SE RESUELVE:

1. **INSCRIBIR** en el Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a don **RICARDO MALDONADO REUSENS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10609608, de profesión **Ingeniero Forestal**, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado a ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional.

Av. Irázola Mz J Lote 4 – Urb. Miraflores
Castilla - Piura
Teléf.: (073) 394272
<http://trabajo.regionpiura.gob.pe>

Escaneado con CamScanner



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2021-GRP-DRTPE-DPSC

2. La vigencia de la presente será de dos (02) años desde su inscripción; en consecuencia, la presente tendrá vigencia desde el **21 de setiembre del 2021** al **21 de setiembre de 2023**. Téngase presente que la renovación en el Registro de la presente deberá realizarla dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Consentida o confirmada que sea la presente resolución: Archívense los de la materia en el modo y forma de Ley. **HAGASE SABER.-**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales - DRTPE

Leslye Espinoza Espinoza Gallo
DIRECTORA (e)

Av. Irázola Mz J Lote 4 – Urb. Miraflores
Castilla - Piura
Teléf.: (073) 394272
<http://trabajo.regionpiura.gob.pe>

Escaneado con CamScanner



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
RESOLUCION DIRECTORAL N° 012-2021-GRP-DRTPE-DPSC

Piura, 15 de diciembre de 2021

VISTO:

La solicitud con Registro N° 05838-2021 con sus respectivos acompañados y Registro N° 06493, presentados por doña **MISSY KIMBERLY MORI GOMEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43177885 y con domicilio en: **CALLE LOS NISPEROS MZ "C" LOTE 18 DPTO. 401 IV ETAPA - URBANIZACION SANTA MARIA DEL PINAR** en el distrito de Piura, provincia de Piura, Departamento de Piura, sobre Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del citado Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, del análisis de la documentación presentada con la solicitud de Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se advierte que se cumple con adjuntar los requisitos de Ley: Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) que corre a fojas dos (02) de autos; Ficha de Registro Único del Contribuyente (RUC) que corre a fojas tres (03); copia de recibo de servicio de electricidad que corre a fojas cuatro (04) de autos; copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional que corre a fojas cinco (05) de autos, constancia de habilitación del colegio profesional correspondiente, que corre a fojas seis (06) de autos; curriculum vitae documentado, que corre de fojas siete (07) a fojas veintiuno (21) de autos; certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (05) años en su profesión que corren de fojas veintidós (22) a fojas treinta y dos (32); certificados que acreditan su experiencia no menor de cuatro (04) años en la actividad auditora, los 2 años de actividad auditora en sistemas integrados de gestión, incluyendo trabajo de campo no menor de 160 horas, que obra de fojas treinta y cuatro (34) a fojas treinta y seis (36); y, copia certificada por la Autoridad Competente que acreditan que el recurrente ha aprobado cursos de Sistemas Integrados de Gestión, los cuales obran de fojas cuarenta y nueve (49) a fojas cincuenta y dos (52) de autos.

Por lo antes expuesto y en mérito de lo dispuesto por los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR;

SE RESUELVE:

1. **INSCRIBIR** en el Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a doña **MISSY KIMBERLY MORI GOMEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43177885, de profesión **Ingeniero Ambiental**, quien queda acreditada, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizada a ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional.

Av. Irázola Mz J Lote 4 – Urb. Miraflores
Castilla - Piura
Teléf.: (073) 394272
<http://trabajo.regionpiura.gob.pe>





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
RESOLUCION DIRECTORAL Nº 012-2021-GRP-DRTPE-DPSC

2. La vigencia de la presente será de dos (02) años desde su inscripción; en consecuencia, la presente tendrá vigencia desde el **15 de diciembre del 2021 al 15 de diciembre de 2023**. Téngase presente que la renovación en el Registro de la presente deberá realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Consentida o confirmada que sea la presente resolución: Archívense los de la materia en el modo y forma de Ley. **HAGASE SABER.-**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales - DRTPE

Mg. Leslie Eduardo Zapata Gallo
DIRECTOR (E)

Av. Irázola Mz J Lote 4 – Urb. Miraflores
Castilla - Piura
Teléf.: (073) 394272
<http://trabajo.regionpiura.gob.pe>